

# Concejo Provincial de Puno

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2025-C/MPP

Puno, 26 de abril de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrado el día 25 de Abril de 2025, se debatió y discutió el Dictamen N° 23-2025-COALR del 25 de abril de 2025, remitido por la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos, el cual dictamina sobre la propuesta de convenio denominado: CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO PARA LA ASIGNACIÓN DIRECTA DE RECURSOS A LAS 71 MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS CON FUNCIONES DELEGADAS, con el objeto de establecer los términos y condiciones para la transferencia de recursos económicos por parte del Gobierno Regional a las 71 Municipalidades de Centros Poblados de la provincia de Puno, presentado por el Sr. Pascual Quispe Flores Secretario AMUCEP PROV PUNO, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades, son órganos de gobierno local con autonomía administrativa económica y normativa en los asuntos de su competencia por mandato del Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", en ese contexto el numeral 23) del artículo 20° de la misma norma glosada, señala que: *Son atribuciones del alcalde: (...) 23. "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";*



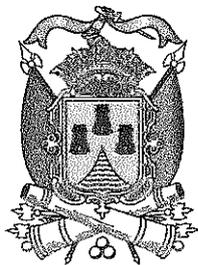
Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre acuerdos, indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";



Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre medios de colaboración interinstitucional, señala: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", y el numeral 88.3) de la misma norma citada indica: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";



Que, mediante Oficio N° 020-2025-AMUCEP-PROV/PUNO (RUT N° 2025-00013613) de fecha 12 de marzo de 2025 el señor Pascual Quispe Flores Secretario AMUCEP PROV PUNO, señala que, en el marco del inciso dd) artículo 13° la Ley N° 32185, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, solicita la suscripción del Convenio entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Puno, para la concretización de la transferencia de 12 UITs de parte del Gobierno Regional, a favor de las Municipalidades de los Centros Poblados de la provincia de Puno;



## Concejo Provincial de Puno

Que, con Informe N° 0389-2025-MPP/GPP/SGP, de fecha 02 de abril de 2025, el Sub Gerente de Presupuesto, señala lo siguiente: ES PROCEDENTE la aprobación de la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional solicitado, conforme lo establecido en el inciso dd), numeral 13.1, del artículo 13° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en el marco del numeral 4), del artículo 133° de la Ley N° 27972 y sus modificatorias; para ello, la Sub Gerencia de Presupuesto emite opinión favorable, para proseguir con el trámite administrativo correspondiente para la suscripción de la firma de convenio. Por lo que, será necesario que sea aprobado por el Concejo Municipal, a efecto que en forma posterior el Titular del Pliego eleve la propuesta de convenio al Gobernados Regional de Puno;

Que, con Informe N° 0420-2025-MPP/GPP de fecha 08 de abril de 2025, la Gerente de Planificación y Presupuesto, sobre el convenio de cooperación interinstitucional señala, según lo estipulado en el inciso dd) del numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público 2025 se autoriza, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras, conforme se detalla: "Las que realicen los gobiernos regionales para la prestación de los servicios públicos delegados a las municipalidades de centros poblados, previa suscripción de convenio con la Municipalidad Provincial del ámbito geográfico de la Municipalidad de Centro Poblado." lo cual se encuentra enmarcado en la Ley N° 31079, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, modificada por la Ley N° 30937 y la Ley N° 28440, Ley de las Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, que en su artículo 133° Recursos, numeral 4) Otros recursos que resulten de convenio, donaciones, actividades y acuerdos adoptados por gestión directa o mediante la municipalidad delegante;

Que, según la Opinión Legal N° 116-2025/MPP/GAJ del 21 de abril de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica Opina que, *Es VIABLE la presente propuesta de convenio denominada: Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Puno para la Asignación Directa de Recursos a las 71 Municipalidades de Centros Poblados con funciones delegadas, sea puesta a consideración del Concejo Municipal, a efecto que se autorice al Titular del Pliego la presentación de la solicitud de suscripción de convenio con el Gobierno Regional de Puno; considerando que es requisito indispensable para la presentación de propuestas de convenio ante el Gobierno Regional de Puno, que la entidad proponente presente la autorización expresa de la Entidad. (...);*

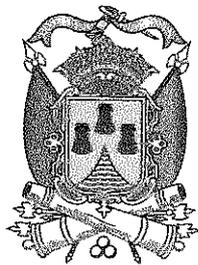
Que, mediante el Dictamen N° 23-2025-COALR de fecha 25 de Abril de 2025, remitido por la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos, DICTAMINA que, *es VIABLE la presente propuesta de convenio denominada: Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Puno para la Asignación Directa de Recursos a las 71 Municipalidades de Centros Poblados con funciones delegadas, sea puesta a consideración del Concejo Municipal, a efecto que se autorice al Titular del Pliego la presentación de la solicitud de suscripción de convenio con el Gobierno Regional de Puno; Considerando que es requisito indispensable para la presentación de propuestas de convenio ante el Gobierno Regional de Puno, que la entidad proponente presente la autorización expresa de la Entidad. (...);*

Que, en Sesión Ordinaria del 25 de abril de 2025, el pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD, decidió aprobar la propuesta de convenio denominada: Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Puno para la Asignación Directa de Recursos a las 71 Municipalidades de Centros Poblados con funciones delegadas,

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se aprobó el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR**, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno Lic. Javier Ponce



## Concejo Provincial de Puno

Roque, la presentación de la solicitud de suscripción del convenio denominado: **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO PARA LA ASIGNACIÓN DIRECTA DE RECURSOS A LAS 71 MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS CON FUNCIONES DELEGADAS**, con el objeto de establecer los términos y condiciones para la transferencia de recursos económicos por parte del Gobierno Regional a las 71 Municipalidades de Centros Poblados de la provincia de Puno.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana y las instancias administrativas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR**, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Puno, al Gobierno Regional de Puno para su conocimiento y al secretario de la Asociación de Alcaldes de Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Puno (MUCEP PROV PUNO).

**ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER**, a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del Presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno: <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Lic. Javier Ponce Roque  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa  
SECRETARIO GENERAL

